



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 731-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 11 SEP 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 9192-2014-GGR sobre solicitud de reducción de adquisición de bienes;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum N° 201-2014-GR-PUNO/GRDE de fecha 03 de septiembre del 2014, el Gerente Regional de Desarrollo Económico solicita la reducción de la prestación para la adquisición de 111 Motoguadañas, bienes destinados para el Proyecto: "Apoyo a la Competitividad Productiva - Puno Compite, Ley N° 29337", los mismos que la contratista DELIA ENCARNACIÓN CCALLA CHAMBI DE CHURA debía proveer en cumplimiento de lo pactado en el Contrato N° 061-2014-ADS-GRP;

Que, sobre el particular, el fundamento de la solicitud de reducción de la prestación se encuentra plasmado en el Informe N° 113-2014-GRP/GRDE/PUNO COMPITE de fecha 02 de septiembre del 2014, por medio del cual, el Coordinador Técnico del Proyecto manifiesta lo siguiente: "Que, en la asignación presupuestal del Proyecto antes mencionado, ha tenido un ajuste presupuestal, hecho que ha originado un REPLANEAMIENTO en la cantidad de unidades requeridas de dicho bien. Por consiguiente, resulta necesario la reducción en un 0.90% del monto del contrato, ...";

Que, en tal sentido, considerando que la contratista entregó 110 Motoguadañas de las 111 que debía entregar, en mérito a lo pactado en el contrato, corresponde determinar si la solicitud de reducción de prestación cumple con los requisitos legales para su aprobación y además, no ocasionará riesgo de perjudicar los objetivos institucionales;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias (en adelante, LCE), establece que: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.";

Que, en ese mismo sentido, el segundo párrafo del artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 84-2008-EF y sus modificatorias (en lo sucesivo, RLCE), establece que: "Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente." De lo cual se infiere que para que proceda la reducción de la prestación; previamente el contrato debe estar vigente, vale decir, no debe haberse producido la conformidad y el respectivo pago al contratista y dicha reducción, debe ser indispensable para cumplir con la finalidad del contrato y la ejecución del Proyecto de Inversión;

Que, de lo indicado precedentemente, se advierte que la solicitud formulada por el servidor posee sustento legal para ser aprobada, puesto que la relación contractual se encuentra plenamente vigente (al no haberse ejecutado la prestación de las partes en su totalidad), asimismo, la reducción de la Motoguadaña, es producto del recorte presupuestal que sufrió el proyecto, por lo que la reducción deviene en obligatoria, a efectos de no adquirir innecesariamente el referido bien, ello con la finalidad de lograr la ejecución del Proyecto, que





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 31 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 11 SEP 2014

que es el objeto del contrato. De forma análoga, la reducción no originará riesgos en la ejecución del citado Proyecto;

Que, consiguientemente, considerando lo informado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico y los responsables del Proyecto, corresponde aprobar la reducción de la prestación del suministro de Motoguadaña, que representa el 0.90% del monto contractual, vale decir S/. 1,408.00 nuevos soles; y

Estando a la visación de la Oficina Regional de Administración y Opinión Legal N° 567-2014-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA REDUCCIÓN de 1 Motoguadaña, equivalente al 0.90% de la cantidad de Motoguadañas requeridas originalmente, que representa S/. 1,408.00 nuevos soles; bien necesario para la ejecución del Proyecto: "Apoyo a la Competitividad Productiva - Puno Compite, Ley N° 29337".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Oficina Regional de Administración que la presente reducción de prestación por el 0.90% sea comunicada a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, que una vez notificada la presente resolución, invite a la proveedora DELIA ENCARNACIÓN CCALLA CHAMBI DE CHURA, a efectos de que concurra a suscribir addenda al Contrato N° 061-2014-ADS-GRP.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado conjuntamente con la presente resolución a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, para la custodia y continuación del proceso de selección, en cumplimiento a lo normado en el sexto párrafo del artículo 10° del RLCE.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL